



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO PROGRAMACIÓN, PREPARACIÓN Y  
APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**

**CERTIFICACIÓN**

Página 1 de 1

Código: PI-P02-F11

Versión: 01

Fecha de aprobación:  
14 Enero de 2020

Fecha: 5/09/2022

Dependencia: INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

**QUE EL SIGUIENTE BIEN O SERVICIO**

OBJETO:

PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE B 2022.

VALOR:

\$ 355.011.996

LETRAS:

Trescientos cincuenta y cinco millones once mil novecientos noventa y seis pesos m/cte

SE ENCUENTRA INCLUIDO DENTRO DEL:

MARQUE CON X

1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

X

2. ADICIÓN AL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

VIGENCIA: 2022

EP-OPDI-834

Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 1 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Servicios <input checked="" type="checkbox"/>	Bienes <input type="checkbox"/>	<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>		
Otro <input type="checkbox"/>				
PLAN DE ADQUISICIONES <input checked="" type="checkbox"/>	ADICIÓN PLAN DE ADQUISICIONES <input type="checkbox"/>	07	9	2022
¿Cuál?				
<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>				
<b>DEPENDENCIA SOLICITANTE</b>			<b>ORDENADOR DEL GASTO</b>	
INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA			OMAR A. MEJIA PATIÑO	
<b>2. PROCEDENCIA DE LA CONTRATACIÓN</b>				
<b>EJE</b>	<b>PROGRAMA</b>	<b>PROYECTO.</b>		
Compromiso Social	Desarrollo humano	Permanencia y graduación estudiantil		
<b>Justificación de la pertinencia institucional:</b>				
<p>De acuerdo a lo establecido en el Plan de desarrollo de la Universidad del Tolima el eje de compromiso social integra dos programas macro: el programa de Desarrollo Humano y el programa de Proyección Social. De acuerdo con el primero la institución orientará sus acciones institucionales hacia el desarrollo humano de la comunidad universitaria, bajo los principios de inclusión, equidad, integralidad, democracia y paz. Adelantará su política hacia el fortalecimiento de la formación integral de ciudadanos profesionales con competencias políticas, sociales, cívicas y éticas, para que promuevan en su entorno el libre ejercicio de la democracia, el respeto por los derechos humanos, la cultura ambiental, el cuidado de la salud y el respeto a la diferencia, entre otros.</p> <p>En concordancia con lo anterior, mediante la puesta en marcha del proyecto de Permanencia y graduación estudiantil se pretende la reducción de la deserción y la mortalidad estudiantil en todos los niveles, especialmente en los primeros semestres, propiciándoles la oportunidad de desarrollar cursos nivelatorios en las asignaturas que mayor dificultad presentan, lo mismo que el seguimiento a través de monitores académicos que los apoyan en la solución de contenidos y en las estrategias de estudio. De igual manera, se adelantarán acciones tendientes a lograr el ingreso a la Universidad de integrantes de la población más vulnerable, a quienes se les ofrecerán las condiciones para que puedan adelantar exitosamente sus estudios. El proyecto contemplará acciones orientadas a reducir la repitencia y la sobre permanencia de estudiantes en el claustro.</p> <p>Así las cosas, y bajo el entendido que la universidad del Tolima a través del Instituto de Educación a Distancia, ha gestado un proyecto académico que permite a comunidades de diferentes zonas del país y con diferentes condiciones físicas acceder a la educación superior, con el fin de prestar un servicio adecuado a los estudiantes con discapacidad auditiva en los Centros de Atención Tutorial del País, en donde se cuenta con una población estudiantil aproximada de 30 estudiantes con disminución sensorial auditiva, se requieren los servicios de 45 intérpretes de señas para el desarrollo de sus actividades académicas, en búsqueda de alcanzar los objetivos del proyecto del Plan de Desarrollo Institucional, principalmente en el eje referenciado, así como de las disposiciones reglamentarias que así lo obligan, durante el año 2022.</p>				
<b>3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD</b>				
<p>El INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA tiene como misión velar por una excelente prestación del servicios de formación, buscando consolidar la modalidad de educación a distancia mediante la diversificación de estrategias pedagógicas y tecnológicas para la formación integral de sus estudiantes, logrando así, desarrollar las acciones que permitan el cumplimiento de indicadores de calidad en los procesos académicos, orientadas todas al aseguramiento de la calidad integral en los procesos institucionales de los Programas académicos en este caso de los Centros Regionales y teniendo en cuenta que la Universidad cuenta con diversidad de la población y en especial aquella con discapacidad auditiva, se hace necesario contratar la prestación del servicio de intérpretes de señas que aseguren mediante la prestación del servicio la calidad para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes que se encuentran diseminados en los programas académicos y los diferentes Centros de Atención Tutorial del País.</p>				

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 2 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Teniendo en cuenta que dentro de su oferta académica el IDEAD no tiene ningún tipo de distinción, desde hace varios semestres dentro de su comunicad académica ha vinculado a estudiantes con discapacidad auditiva, generando espacios de aprendizaje y acceso a la educación superior, esto, a partir del reconocimiento de la diversidad, pluralidad y la multiculturalidad planteada como política pública a nivel educativo en aras de contribuir con los procesos de inclusión social. De acuerdo con lo anterior, como Institución de Educación superior es importante responder a estas necesidades y a lo promovido por el plan de desarrollo, a través de estrategias pedagógicas que les permitan a las personas con discapacidad auditiva atender sus requerimientos académicos, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley No. 982 de 2005, “por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordo ciegas y se dictan otras disposiciones”.

En este sentido, el Instituto de Educación a Distancia comprendiendo lo dispuesto en el Artículo 4°, de la ley 982 de 2005, que expresa: “el estado garantizará y proveerá la ayuda de intérpretes y guías intérprete idóneos para que sea este un medio a través del cual las personas sordas y sordociegas puedan acceder a todos los servicios que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución”, como una institución pública de Educación superior, debe garantizar el servicio de intérpretes de señas a los estudiantes que lo requieran, y considerando la necesidad de establecer procesos de inclusión y participación de los estudiantes con discapacidad, requiere contar con personal idóneo que apoyen esta labor posibilitando la comunicación y comprensión discursiva entre estudiantes sordos y docentes como también entre estudiantes sordos y oyentes.

Para la contratación de la prestación del servicio de intérpretes a la comunidad estudiantil, se requiere persona jurídica que cuente con experiencia en la contratación de personal que implica garantizar una educación de excelente calidad, por lo que la responsabilidad del servicio debe reflejar la buena imagen de la Universidad. En razón de esto, y considerando que dicho servicio hace parte de los procesos misionales de formación de la institución.

Finalmente, la Universidad al no contar con el personal suficiente y con disponibilidad de tiempo dentro de su planta de cargos para el desarrollo de las actividades antes descritas, se adelantará el proceso para suscribir un contrato de prestación de servicios de intérpretes de señas durante el semestre B del año 2.022.

#### 4. OBJETO CONTRACTUAL

PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE B 2022

#### 5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Contrato de Prestación de Servicios

#### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Prestar el servicio de provisión de talento humano capacitado para interpretar el lenguaje de señas con mínimo 44 intérpretes idóneos en materia de interpretación de señas, para atender las necesidades de interpretación a estudiantes con discapacidad auditiva, en diferentes Centros de Atención Tutorial del País, conforme con los horarios de realización de las Tutorías académicas que se desarrollan de lunes a viernes de 7pm a 10pm, sábados de 7am a 8 pm y domingos de 7am a 7 pm.
- 2) Presentar informe escrito de todas las actividades realizadas para dar cumplimiento con el objeto del contrato
- 3) Asumir todo gasto administrativo de transporte y demás que requiera para la ejecución del objeto contractual.
- 4) Disponer de su capacidad de trabajo para el cumplimiento del análisis contractual.
- 5) Responder por las acciones u omisiones que pueden afectar negativamente a la Universidad en desarrollo del objeto contractual. El contratista será el único responsable por daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros.
- 6) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 7) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas, de acuerdo con su propuesta técnica y económica.
- 8) Cumplir con lo que corresponda respecto del Decreto 1072 de 2015 en cuanto a la seguridad y salud en el trabajo.
- 9) Cumplir con la vinculación del sistema de seguridad social del contratista y del personal a cargo que ejecuta el contrato.
- 10) Realizar el pago de estampillas según normatividad vigente y los aportes al régimen de seguridad social, (salud y pensión) en

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 3 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

proporción al valor del contrato. El contratista debe estar vinculado en el sistema de seguridad social durante toda la ejecución del contrato, y cancelar salarios, y seguridad social al personal con el cual se presta el servicio.

11) Las demás actividades que se deriven de la naturaleza del contrato o de aquellas relacionadas con su objeto.

#### 7. PRODUCTOS (ENTREGABLES)

1. Informes mensuales de la prestación del servicio referente al cumplimiento del objeto del contrato.
2. Talento humano capacitado para comunicarse mediante lenguaje de señas (disponibilidad mínima de 44 interpretes 4.780 horas)
3. Informe final de la prestación del servicio referente al cumplimiento del objeto del contrato.

#### 8. PERFIL DEL CONTRATISTA

El perfil del ejecutor deberá ser persona jurídica con experiencia mínimo de cinco (5) años en la prestación de actividades de servicios temporales, provisión de talento humano o reclutamiento de personal.

#### 9. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y el acta de inicio. En todo caso el contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2022.

#### 10. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del objeto contractual se podrá llevar a cabo en cualquiera de los Centros de Atención Tutorial del País donde se encuentren estudiantes con discapacidad auditiva, ubicados en los siguientes municipios y/o ciudades: Barranquilla, Apartadó, Medellín, Bogotá, Sibaté, Girardot, Pacho, Neiva, Mocoa, Pereira, Popayán, Cali, Ibagué, Melgar, Rioblanco, Chaparral, Planadas, Purificación, Cajamarca, Mariquita, Líbano y Honda.

#### 11. FORMA DE PAGO

<input type="checkbox"/> ANTICIPO	<input type="checkbox"/> PAGO ANTICIPADO
-----------------------------------	--

La UNIVERSIDAD pagará de acuerdo con su disponibilidad de la siguiente forma: Pagos parciales, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, conforme a los informes del contratista dentro de un periodo de tiempo. Así mismo el contratista deberá aportar comprobantes de los pagos de aportes a seguridad social de los periodos en que se desarrolle el objeto contractual del personal a cargo de desarrollar las actividades. **Nota 1:** Los pagos se efectuarán previa presentación de factura y constancia de recibido a satisfacción del supervisor, así como los demás trámites de pago establecidos por la Universidad. **Nota 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por la Universidad.

#### 12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Valor \$355.011.996	V/r. (letras) Trescientos cincuenta y cinco millones once mil novecientos noventa y seis pesos		
CDP No. 3594 - 3613	Centro de costo: 51 - 41	Cód. Rubro: 30201010202 30201010203 020202080309	Rubro: Bienestar Universitario Interpretes Otros servicios profesionales y técnicos

**Justificación del presupuesto estimado:** El valor presupuestado contempla los costos y gastos directos e indirectos que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual y se estima conforme a lo estipulado en la propuesta. La contratación se realizará bajo la modalidad de menor cuantía. El valor estimado se establece conforme a cotizaciones realizadas durante el desarrollo del análisis del sector.

#### 13. FUENTES DE FINANCIACIÓN.

Fondo común <input checked="" type="checkbox"/>	Regalías
Fondo especial	Otra <input type="checkbox"/> ¿Cuál?

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 4 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Estampilla	Fecha inicio	<input type="text"/>	Prórroga	<b>Sí</b>	<b>No</b>
CREE	Fecha terminación	<input type="text"/>			

#### 14. MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN.

Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima:						
Directa	Artículo	_____	Numeral	_____	Inciso	_____
	Menor cuantía	<b>X</b>	Mayor cuantía	<input type="checkbox"/>		

#### 15. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO

Tipificación del riesgo	Descripción del riesgo	Consecuencia de la concurrencia del riesgo	Asignación	Valoración del riesgo	Controles / Tratamiento
Operacional	No suscripción del contrato	generará retraso en la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no hay satisfacción oportuna de la necesidad.	Prever la contratación de otra infraestructura.	Bajo	Realizar requerimientos y determinar un procedimiento para su revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato.
Operacional	Que no se entreguen oportunamente los bienes o servicios	Impide el normal desarrollo del objeto contractual.	Elaborar a tiempo el acta de inicio correspondiente.	Bajo	Realizar continua supervisión a las actividades requeridas para la iniciación del contrato..
Operacional	Instalaciones defectuosas	Afectación de la prestación del servicio y/o riesgos para los funcionarios, docentes, estudiantes y público en general	Responsable contratista	Bajo	Control y supervisión de instalaciones para la realización de las actividades.
Económico	Presentación de ofertas con sobrecostos a lo estimado en el mercado	Sobrecostos que generen detrimento patrimonial	Contratante	Bajo	Realizar un análisis de precios que permita determinar que los bienes/servicios se encuentran de acuerdo con los precios de mercado
Financiero	El contratista no cuenta con los recursos para cumplir con los compromisos adquiridos en el contrato	Impide el normal desarrollo del objeto contractual.	Contratista	Bajo	El contratista debe prever todos los costos generados en el cumplimiento del objeto del contrato y conseguir la financiación y recursos que le garanticen la liquidez para el desarrollo del mismo.

#### 16. COBERTURAS DEL RIESGO (SI APLICA)

- Amparo de cumplimiento de las obligaciones adquiridas: Equivalente al veinte por ciento (20%) del mismo y con vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de la misma (o) y tres (3) años más.

#### 17. REQUISITOS HABILITANTES

##### 1. REQUISITOS DE CONTENIDO JURÍDICO:

##### 1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el proponente o el representante legal para el caso

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>5</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

de personas jurídicas o proponentes asociativos, utilizando el modelo **Anexo No. 1** "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA".

Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación pública y la aceptación de su contenido, los riesgos previsibles y la normatividad aplicable al mismo.

El **ANEXO No. 1** es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente que incluye todas las manifestaciones requeridas por la entidad, que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

## **1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.**

Si el proponente es una persona jurídica nacional deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio renovado año 2022, expedido por la Cámara de Comercio.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se constate la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de duración del contrato su periodo de liquidación y tres (3) años más; las facultades de limitación para la celebración de contratos, del representante legal y que su objeto social guarde relación con el objeto del presente proceso.

El proponente deberá contar con su domicilio principal en la ciudad de Ibagué o en su defecto contar con una agencia, sucursal u oficina en la ciudad de Ibagué, debidamente registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el órgano social que se requiera, conforme sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con La Universidad del Tolima.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del cierre del presente proceso, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos: Las

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>6</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en la invitación, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso.

### **1.3. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL OTORGADOS EN EL EXTERIOR:**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, los proponentes deberán cumplir con su legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización de documentos públicos otorgados en el extranjero, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

### **1.4. PROPUESTAS CONJUNTAS EN CONSORCIO O UNION TEMPORAL.**

Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe adjuntar a la propuesta el documento de conformación (**VER ANEXO No. 2 y 3**), el cual debe contener:

1. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Universidad del Tolima.
2. Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.
3. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y tres (3) años más.
4. Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.
5. Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resulte adjudicatario, éste será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.
6. Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir como mínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.
7. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página 7 de 13
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

como persona natural o jurídica según sea el caso

**1.5. CEDULA DE CIUDADANIA O DE EXTRANJERIA.**

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la cedula de ciudadanía o de extranjería del Representante legal de la persona jurídica. En caso de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento

**1.6. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO**

En ausencia del representante legal de la entidad, deberá existir poder con nota de presentación personal del representante legal, para que un delegado que presente propuesta y actué en todo o en parte del proceso, para este caso la persona apoderada deberá anexar la copia de su documento de identidad. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

**1.7. APODERAMIENTO DE PERSONAS EXTRANJERAS**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representada judicial o extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el pliego relacionados con documentos extranjeras; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

**1.8. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**

El proponente o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá declarar bajo juramento, que no se encuentra ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que representa, incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Universidad del Tolima, a que se refieren la Constitución Política, la ley, el Estatuto General de Contratación de la Universidad del Tolima (Acuerdo del Consejo Superior N. 050 del 2018) y su Resolución reglamentaria, tal declaración se entiende prestada con la suscripción del **ANEXO No. 4 "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES.**

**1.9. CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.**

El proponente debe acreditar estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, para lo cual deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso, de conformidad el modelo del **ANEXO No. 5 o 6**, según sea el caso, de la presente invitación Pública. Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y las demás normas complementarias y modificatorias.



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>8</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal debe allegar este documento.

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación, a través de certificación suscrita bajo la gravedad de juramento, por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural o su contador, según sea el caso.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Universidad del Tolima las solicitará dentro de los términos previstos para solicitarlas.

NOTA 1: La Universidad del Tolima se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de las obligaciones contempladas y derivadas de este numeral.

NOTA 2: Para la expedición del certificado exigido, el proponente deberá tener en cuenta lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**1.10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL.**

Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión.

**1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.**

El proponente deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN debidamente actualizado. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

**1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **ANEXO NO. 7**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

**1.13. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y representante legal) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en <https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2>

**1.14. ANTECEDENTES FISCALES DE LA PERSONA JURÍDICA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>9</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuenten con antecedentes fiscales que los inhabiliten para contratar. Disponible en <https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales>

**1.15. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES OTORGADO POR LA POLICÍA NACIONAL Y CERTIFICADO DE NO VINCULACIÓN AL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.**

La Universidad del Tolima verificará al momento de la evaluación que el proponente (representante legal de la persona jurídica y persona jurídica) o los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con antecedentes judiciales que lo inhabiliten para contratar. Igualmente se verificará que no se encuentre reportado en el sistema de medidas correctivas de la Policía Nacional que lo inhabiliten para contratar. Documento disponible en: <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/> y en [https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://svcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

**1.17. CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El proponente deberá adjuntar certificado bancario donde se deberá consignar los pagos por parte de la Universidad con fecha no superior a 30 días.

**1.18. POLIZA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

Se deberá anexar la póliza original, la cual será expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, por un valor del 10% del valor del presupuesto oficial y válido por noventa (90) días contados a partir de la fecha de entrega de la propuesta, según cronograma, en total cumplimiento de la siguiente información:

- a. Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL TOLIMA (NIT. 890700640-7).
- b. Afianzado: El oferente. Nota: En caso de que el oferente sea consorcio o unión temporal, en el texto de la póliza se deberán describir los nombres de sus integrantes, su identificación y el porcentaje de participación. El tomador debe ser el consorcio o unión temporal.
- c. Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- d. Vigencia: noventa (90) días contados a partir de la presentación de la propuesta.

En todo caso, su vigencia se extenderá hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento que:

1. Solicite el retiro de la propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
2. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no suscriba el contrato en el término señalado por la Universidad, o no cumpla con las garantías contractuales.

Nota: En caso de que haya lugar a suspensión del proceso de selección se deberá ampliar la póliza.

**2. REQUISITOS DE CONTENIDO FINANCIERO:**

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo a la información establecida en la documentación solicitada en la presente Invitación Pública.

La Universidad del Tolima realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido en el año 2021, por la Cámara de Comercio.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>10</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

La verificación de la capacidad financiera no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con los indicadores requeridos en el siguiente numeral.

NOTA 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Se verificará la capacidad financiera del proponente con base en la información del RUP del año 2021, su resultado será CUMPLE o NO CUMPLE

Se hará sobre la base de los siguientes indicadores financieros:

A. **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente/ Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El índice de liquidez debe ser igual o mayor a 1.8.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una LIQUIDEZ igual o mayor a 1,8.

B. **CAPITAL DE TRABAJO:** El proponente deberá acreditar un capital de trabajo igual o superior al valor del presupuesto oficial del proceso, calculado así: Capital de Trabajo = Activo Total – Pasivo Total = 80% del presupuesto oficial.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Capital de Trabajo igual o superior al 100% de presupuesto oficial.

C. **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** El proponente deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0.80, calculado así: Nivel de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total.

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento igual o inferior a 0.80.

Los indicadores se verificarán conforme a lo registrado en el Registro único de Proponentes del año 2021.

**NOTA:** Para el caso de consorcios y uniones temporales los indicadores se establecerán de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, por lo que cada uno deberá suministrar la información por separado en las condiciones anteriormente establecidas.

### 3. REQUISITOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

#### A. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP

La Universidad del Tolima verificada, con la información contenida en el Registro único de Proponentes (RUP) que los contratos ejecutados se encuentren identificados con los Sigüientes codigos del clasificador de bienes y servicios e bienes y servicios, hasta el tercer nivel así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	DESCRIPCION
80	11	16	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>11</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

## B. REQUERIMIENTOS GENERALES DE LA EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar tres (3) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con Servicios de Personal Temporal o Reclutamiento de Personal, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial y además deberá acreditar un (1) contrato con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con Servicios de Personal Temporal o Reclutamiento de Personal en Instituciones Educativas. Si el proponente no cumple con la experiencia general solicitada será considerado como No Habilitado. La experiencia se verificará conforme a lo contratos registrados en el Registro único de Proponentes.

## C. PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA.

La oferta Técnica y Económica será presentada por el proponente debidamente diligenciada y firmada dentro de su propuesta diligenciando el Anexo 5. "Oferta económica". La omisión en la presentación del ofrecimiento económico, o la modificación de las especificaciones técnicas genera el rechazo de la oferta. El valor cotizado se consignará en pesos colombianos y deberá ser igual o inferior al presupuesto oficial. El contratista cotizará la TOTALIDAD de los ítems requeridos para cada grupo o grupos en los que se presente. Si se detecta la carencia en la propuesta económica de un ítem la propuesta se rechazará.

El cálculo del precio de los ítems cotizados incluirá todos los gastos, transportes, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la cotización, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta del contratista.

Corrección Aritmética: La Entidad realizará la corrección aritmética a la cotización económica presentada cuando al realizar la verificación de la misma, se determine que existe un error aritmético en el resultado de la operación realizada, partiendo siempre de los precios unitarios sin IVA, ofertados por el contratista.

NOTA 1: Si el contratista no discrimina el impuesto al valor agregado IVA y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad del Tolima lo considerará incluido en el valor total de la propuesta y así lo aceptará el contratista

NOTA 2: Los precios contemplan todos los costos directos, indirectos, AIU, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen durante la ejecución del contrato.

NOTA 3: La oferta económica debe presentar Costos Directos, AIU (Administración%, Imprevistos% y Utilidad%) desagregado y el IVA (si aplica) calculado sobre la Utilidad

## 18. CRITERIOS DE PONDERACIÓN

### LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SUPERE EL PRESUPUESTO OFICIAL, SERÁ RECHAZADA.

La Universidad del Tolima procederá a evaluar las propuestas hábiles, de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Menor valor de la propuesta	600
B) Experiencia	400
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>

1. Menor Valor: Se asignará 600 puntos a la propuesta más económica, evidenciando la sumatoria de todos los ítems de cada grupo propuesto. A las demás propuestas se le descontaran 100 puntos de manera descendiente, es decir a mayor valor menor puntaje.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>12</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

FACTOR ECONÓMICO	PUNTAJE (Hasta 600 puntos):
Propuesta más económica	600
La segunda propuesta más económica	500
La tercera propuesta más económica	400
La cuarta y demás propuestas económicas	300

Para otorgar este puntaje, se revisará por parte del comité evaluador que cumpla con todas las características técnicas y cantidades exigidas.

## 2. Experiencia:

Se asignarán 50 puntos por cada contrato o certificación que acredite en actividades relacionadas con el objeto contractual hasta un máximo de 400 puntos

## CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más propuestas, la Universidad del Tolima procederá a la elección de la siguiente manera:

1. El que obtenga mayor puntaje en el primer criterio de ponderación.
2. El que obtenga mayor puntaje en el segundo criterio de ponderación.
3. Si persiste el empate se utilizará la balota adjudicándose al que obtenga el número mayor

### 19. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por el funcionario que el ordenador del gasto designe por escrito.

### 20. DESTINACIÓN ENTREGA DEL BIEN

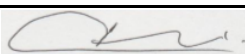
Nombres y Apellidos:		C.C.	
Dependencia		E-mail:	
Teléfono		Ext.:	




**OMAR A. MEJIA PATIÑO**  
Ordenador del Gasto- Rector



**JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ ACOSTA**  
Jefe Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	IDEAD
E-mail:	llondono@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	2771212 ext. 9470

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	Página <b>13</b> de <b>13</b>
		Código: JC-P03-F01
		Versión: 07
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Nombre de profesional que revisa en OPDI:	ZULIM ZANIR MONCADA GONZALEZ
Visto bueno profesional OPDI:	 <small>OPDI-ZZMG-422</small>
Fecha de radicación en Contratación:	DD / MM / AA
Nombre de profesional que revisa en Contratación:	
Visto bueno profesional Contratación:	

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 1 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

1. OBJETO
PRESTAR EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE TALENTO HUMANO CAPACITADO PARA INTERPRETAR EL LENGUAJE DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE B 2022..

2. ALCANCE DEL OBJETO
Proveer talento humano consistente en CUARENTA Y CUATRO (44) intérpretes con la capacidad para comunicarse mediante el lenguaje de señas con los estudiantes del IDEAD con el fin de cubrir SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (7.480) que permitan garantizar la prestación de un servicio adecuado en los Centros de Atención Tutorial del País, en donde se cuenta con una población estudiantil aproximada de 30 estudiantes con discapacidad auditiva que demandan servicios especiales de acompañamiento para el desarrollo de sus actividades académicas durante el semestre B 2022.

3. ESTUDIO DE MERCADO
-----------------------

A continuación, se relaciona el servicio requerido en el presente proceso durante CINCO meses:

PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INTITTUTO DE EDUCACION A DISTANCIA EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCION TUTORIAL DEL PAIS, CON DIPONIBILIDAD MÍNIMA DE 44 INTERPRETES. CORRESPONDIENTE A SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (7.480) DURANTE CINCO MESES.

Conforme lo anterior, el presente proceso se encuentra enmarcado dentro del sector servicios donde se incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, Temporales de servicios de recurso humano, etc.

**3. 1. ASPECTOS GENERALES**

Los servicios requeridos en el presente proceso se encuentran dentro de la clasificación de códigos UNSPSC, así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[F] Servicios	[80] Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	[8011] Servicios de recursos humanos	[801116] Servicios de personal temporal	[80111620] Servicios temporales de recursos humanos

*Económicos:* La tercerización se da cuando una organización decide subcontratar un proceso con un tercero con el fin de reducir los costos en este caso del funcionamiento. Es una herramienta de gestión a través de la cual una organización puede optar por concentrarse únicamente en el desarrollo de su actividad principal y no tomar parte en procesos que, si bien no dejan de ser importantes, no son inherentes a las actividades del giro principal del negocio.

Outsourcing o Tercerización (también llamada subcontratación) es una técnica innovadora de administración, que consiste en la transferencia a terceros de ciertos procesos complementarios que no forman parte del giro principal del negocio, permitiendo la concentración de los esfuerzos en las actividades esenciales a fin de obtener competitividad y resultados tangibles.



La industria del 'Business Process Outsourcing' (BPO) se ha convertido en una de las grandes generadoras de economía y empleo en nuestro país. De acuerdo con BPro (Asociación Colombiana de BPO), este sector registró en 2020 ventas por 12,05 billones de pesos y generó más de 605.000 puestos de trabajo directo.

El 80% de las vacantes internas es ocupado por talento propio, mientras que, en lo relacionado con las convocatorias generales, nos hemos fijado la meta de abrir, a lo largo de 2022, más de 10.000 ofertas laborales para todo el país.

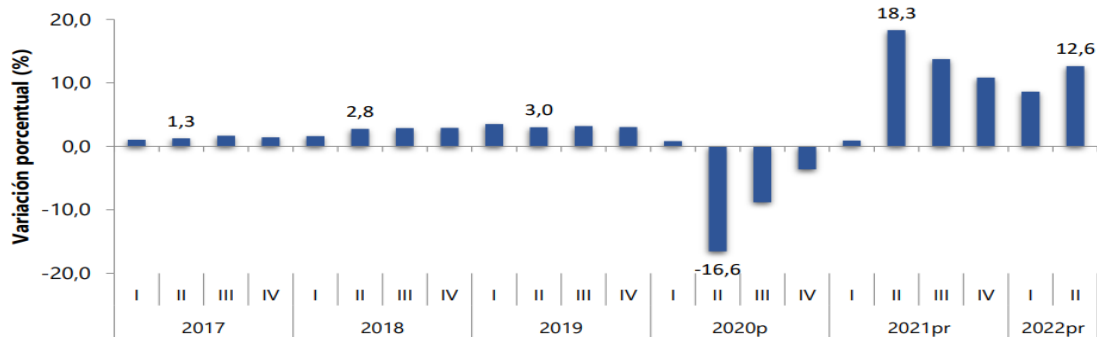
Lo interesante de esta dinámica es observar que, en el año más crítico de la pandemia, con cuarentenas y restricciones de por medio, las empresas BPO en Colombia tuvieron un crecimiento del 15,4%.

Cifras entregadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) revelaron que la tasa de desempleo llegó a 15.6% con un total de 16 millones de personas inactivas, evidenciando que pese a que el país continúa trabajando para acelerar una reactivación económica que permita mejorar los índices económicos y de empleo aún hay mucho por hacer para seguir consolidando la recuperación de puestos laborales en Colombia, donde las empresas de servicios temporales y outsourcing tienen mucho para aportar.

El DANE, mediante un informe reveló que los jóvenes fueron una de las poblaciones más afectadas en materia de desempleo, a pesar de que, en el trimestre de abril a junio de 2021, la tasa de desempleo juvenil fue de 23,3 %, lo que representó una disminución de 6,2 puntos frente al mismo periodo de 2020.

### PRODUCTO INTERNO BRUTO

Tasa de crecimiento en volumen<sup>1</sup>  
2017-I - 2022<sup>pr-II</sup>



Fuente: DANE, Cuentas nacionales  
<sup>1</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015  
<sup>pr</sup>preliminar  
<sup>p</sup>provisional

En el segundo trimestre de 2022<sup>pr</sup>, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021<sup>p</sup>.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

-Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).



 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 3 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

-Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).  
 -Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,6%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

-Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 19,2% (contribuye 3,7 puntos porcentuales a la variación anual).

-Industrias manufactureras crece 15,6% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

-Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,7% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

#### Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>

##### Segundo trimestre 2022<sup>Pr</sup>

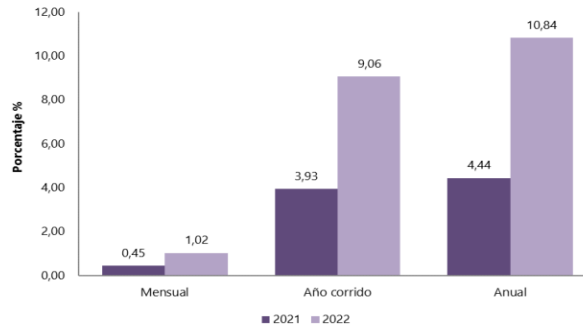
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2021 <sup>Pr</sup> -II	2022 <sup>Pr</sup> / 2021 <sup>Pr</sup>	2022 <sup>Pr</sup> - II / 2022 <sup>Pr</sup> -I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	36,5	37,0	5,2
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,5</b>	<b>1,7</b>
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>12,6</b>	<b>10,6</b>	<b>1,5</b>

#### ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)



## Agosto 2022

**Gráfico 1. IPC Variaciones**  
**Total Nacional**  
**Agosto 2021 - 2022**



Fuente: DANE, IPC.

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

### Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual

#### Según divisiones de gasto

Agosto 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021		2022	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35	1.85
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08	1.54
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15	1.45
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05	1.33
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24	0.76
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01	0.74
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09	0.68
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02	0.60
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02	0.45
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00	0.27
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01	0.17
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00	0.08

Fuente: DANE, IPC

**MERCADO LABORAL**



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 5 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

**Tabla 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral**  
**Total nacional**  
**Junio (2022 - 2021)**

Indicadores / poblaciones	Total Nacional		
	Junio 2022	Junio 2021	Variación absoluta
<b>TGP (%)</b>	63,7	61,2	2,5
<b>TO (%)</b>	56,5	52,3	4,2
<b>TD (%)</b>	11,3	14,6	-3,3
<b>Población ocupada</b>	22.023	20.073	1.950
<b>Población desocupada</b>	2.795	3.444	-649
<b>Población fuera de la fuerza laboral</b>	14.159	14.897	-738

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.

Nota: Resultados en miles.

Para el mes de junio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,3%, lo que representó una reducción de 3,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (14,6%). La tasa global de participación se ubicó en 63,7%, lo que significó un aumento de 2,5 puntos porcentuales respecto a junio de 2021 (61,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (52,3%).

#### VARIABLES ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR LOS PRECIOS DEL SECTOR

<p><b>Dólar TRM</b></p> <p>\$4.379,80</p> <p>Septiembre 23</p>	<p><b>UVR</b></p> <p>315,49</p> <p>Septiembre 23</p>	<p><b>DTF (EA)</b></p> <p>10,69%</p> <p>Septiembre 23</p>
<p><b>Desempleo</b> (Total Nacional)</p> <p><b>11,0%</b></p> <p>Julio 2022</p>	<p><b>IPC</b> (Índice de Precios al Consumidor)</p> <p><b>1,02%</b></p> <p>AGOSTO 2022</p>	<p><b>PIB</b> (Producto Interno Bruto)</p> <p><b>12,6%</b></p> <p>II trimestre 2022</p>
<p><b>Salario mínimo</b></p> <p>\$1.000.000</p> <p>2022</p>	<p><b>Café</b> (Dólar por libra)</p> <p>US\$ 2,88</p> <p>Septiembre 23</p>	<p><b>Petróleo WTI</b> (Dólares por barril)</p> <p>US\$ 83,35</p> <p>Septiembre 23</p>

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos>

#### En el sector de servicios temporales se han recuperado 137 mil empleos

El sector de servicios temporales participa del 4.4 % del mercado laboral colombiano. Para el primer semestre de este año el sector ha crecido un 30 % respecto al mismo período de 2021.

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 6 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Para el primer trimestre del 2022 se muestran indicadores muy positivos de los empleos impulsados por las empresas de servicios temporales y se evidencia un crecimiento del 30 % con relación al promedio del primer trimestre del año 2021 teniendo como resultado 137 mil empleos recuperados este año.

Según el Observatorio del Mercado Laboral de Acoset, el sector del servicio temporal participa del 4.4 % del mercado laboral colombiano, contribuyendo con importantes oportunidades de trabajo y crecimiento económico del país.

De los sectores que en estos momentos se empiezan a recuperar con mayor actividad se encuentran; industria manufacturera, comercio, construcción, e inmobiliario, los departamentos con mayor requerimiento de personal en misión son; Bogotá, Antioquia, Atlántico, Valle y Cundinamarca.

Según el presidente de Acoset, Miguel Pérez García, si se proyectan estas cifras a las expectativas de crecimiento económico durante el resto del año estas se estabilizarán durante los meses que quedan del 2022.

También destacó que las empresas de servicios temporales se han posicionado como aliadas indispensables para solucionar necesidades específicas y especializadas a través del envío de trabajadores en misión y que su papel en la dinamización de la economía y el empleo ha sido fundamental principalmente en temporadas de cosechas, remplazos, licencias y todo lo relacionado a cubrir picos de alta demanda entre otras actividades.

Fuente: <https://actualicese.com/en-el-sector-de-servicios-temporales-se-han-recuperado-137-mil-empleos/>

**Técnicos: Definición de Empresa de Servicios Temporales:** Empresa de Servicios Temporales “EST” es aquella que contrata la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la Empresa de Servicios Temporales, la cual tiene con respecto de estas el carácter de empleador.

**Trabajadores de planta y en misión:** Los trabajadores vinculados a las Empresas de Servicios Temporales son de dos (2) categorías: Trabajadores de planta y trabajadores en misión. Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de las Empresas de Servicios Temporales.

Trabajadores en misión son aquellos que la Empresa de Servicios Temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por estos. Se entiende por dependencias propias, aquellas en las cuales se ejerce la actividad económica por parte de la Empresa de Servicios Temporales.

**Trámite de autorización:** La solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación

 Universidad del Tolima	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 7 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

del servicio con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.

Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.

El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.

Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.

Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 2.2.6.5.17. del presente Decreto.

El Ministerio del Trabajo a través de la Dirección Territorial Respectiva, dispone de treinta (30) días calendario contados a partir del recibo de la solicitud, para expedir el acto administrativo mediante el cual autoriza o no su funcionamiento, decisión contra la que proceden los recursos de reposición y apelación.

El acto administrativo mediante el cual se autoriza el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser motivado y en él se indicará el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la ley y en el presente capítulo

En firme el acto administrativo, se procederá a informar de la novedad a la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo, en los formatos establecidos para el efecto.

El Ministerio del Trabajo se abstendrá de autorizar el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales, cuando no se cumpla con alguno de los requisitos señalados en el presente artículo; cuando alguno(s) de los socios, el representante legal o el administrador, haya pertenecido, en cualquiera de estas calidades a Empresas de Servicios Temporales sancionadas con suspensión o cancelación de la autorización de funcionamiento, en los últimos cinco (5) años.

Las Direcciones Territoriales del Ministerio del Trabajo mantendrán actualizada la información para consulta pública, acerca de las Empresas de Servicios Temporales autorizadas, sancionadas, canceladas, así como los nombres de sus socios, representantes legales y administradores.

**Contratos entre la Empresa de Servicios Temporales y la empresa usuaria:** Los contratos que celebren la Empresa de Servicios Temporales y la usuaria deben suscribirse siempre por escrito y en ellos se hará constar que la Empresa de Servicios Temporales se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores. Igualmente, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión.

La relación entre la empresa usuaria y la Empresa de Servicios Temporales puede ser regulada por uno o varios contratos, de acuerdo con el servicio específico a contratar.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 8 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

Cuando se celebre un solo contrato, este regulará el marco de la relación, la cual se desarrollará a través de las órdenes correspondientes a cada servicio específico.

**Afiliación de trabajadores al Sistema de Seguridad Social Integral.** Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a afiliar y a pagar los aportes parafiscales y los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

**Seguridad y Salud en el Trabajo.** La Empresa de Servicios Temporales es responsable de la seguridad y salud en el trabajo de los trabajadores de planta y en misión, en los términos previstos en el Libro 2, Título 4, del Decreto 1072 de 2015.

Fuente: Decreto 1072 de 2015

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

Regulatorios: Resolución 10185 del 22 de Junio de 2018 del Ministerio de Educación Nacional del Ministerio de Educación Nacional “Por la cual se reglamenta el proceso de reconocimiento de intérpretes oficiales de la Lengua de Señas Colombiana – Español y se deroga la Resolución 5274 de 2017”.

Resolución 045 del 11 de marzo de 2022 del Instituto Nacional para sordos

“Por el cual se regula la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y el Registro Nacional de Intérpretes Lenguas de Señas Colombiana – Español y Guías Intérpretes y se deroga la Resolución 496 de 2018”

Ley 982 de 2005 por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.

Otros (ambiental, social y/o político):

Se deben aplicar los protocolos exigidos en el desarrollo de las actividades contratadas y exigidos por las autoridades de orden territorial y nacional con la finalidad de mitigar la propagación del virus del Covid-19. Como el proceso contratado amerita la contratación de personal, debe aplicarse en su integridad el Código Sustantivo de trabajo para el personal a vincular, aplicación de las medidas de salud ocupacional, prevención, entre otras relacionados.

### 3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

#### 3.2.1 ¿Quién vende el bien, obra o servicio?

Existen empresas a nivel nacional y local en capacidad de ofrecer mano de obra colombiana a través de contrataciones por medio de servicios temporales que provee una serie de servicios de tipo operativo para las entidades públicas, generando una tercerización de actividades en las entidades públicas con objetivos específicos en diversas actividades.

Una vez revisada la base de datos de la Cámara de Comercio de Ibagué, se encuentran entre otras las siguientes empresas registradas con las actividades económicas 7820 Actividades de empresas de servicios temporales y 7830 Otras actividades de provisión de talento humano, encontrando entre otras las siguientes empresas:

RAZON SOCIAL	NIT	EMAIL COMERCIAL 1	CIU-1
ACCION	8903095560	solicitudes-accion@accionplus.com	N7820
MISION TEMPORAL	8001361051	impuestos@serdan.com.co	N7820



Universidad  
del Tolima

**PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN**  
**ANÁLISIS DEL SECTOR**

Página 9 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

APOYOS TEMPORALES S.A.	9001130516	apoyostemporales.a@gmail.com	N7820
OCUPAR TEMPORALES	8001064040	financiera@ocupar.com.co	N7820
CONSTANZA BIBIANA OROZCO SUAREZ	657657877	connie2275@hotmail.com	N7830
DL SERCAL SAS	9004555729	dlsercalsas@hotmail.com	N7820
ENLACES TEMPORALES S.A.S. E.S.T.	9004676481	enlacestemporalesgdot@gmail.com	N7820
EXITEMP SAS	9004939597	exitemp@hotmail.com	N7820
TIMON A TIEMPO S.A.S. EN LIQUIDACION	9008076301	timonservicio@gmail.com	N7830
IOLAVORANDO S.A.S.	9008076965	iolavorando@gmail.com	N7820
RG LOGISTIC SAS	9008091085	grupo.ryg18@gmail.com	N7830
TEMPORALES DHO S.A.S	9008486953	tempodho@gmail.com	N7820
HUMANA TALENTOS CERTIFICADOS S.A.S	9009237938	aumilenar@gmail.com	N7830
CONTRATISTAS ROYES SAS	9009816041	yicaale@hotmail.com	N7830
COORPORANDO SAS	9010232265	coorporando_sas@hotmail.com	N7830
RECURSO HUMANO EFICAZ S.A.S	9010799492	recursoshumanostemporaleficaz@gmail.com	N7820
LJR TEMPORALES S.A.S	9010956227	temporalesljr@gmail.com	N7820
CENTRAL DE SERVICIOS Y SEGUROS S.A.S EN LIQUIDACION	9011286696	centraldeserviciosyseguros@gmail.com	N7830
MANOSALVA GUTIERREZ ERIKA JOHANA	11056139236	erikamg.11@hotmail.com	N7830
CONTACTO J&P SAS	9011668544	con-tactojpsas@hotmail.com	N7830
TOP JOB EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	9011560356	jelvirap@hotmail.com	N7820
AGES APOYO A LA GESTION SAS	9011896341	serviposintegral@hotmail.com	N7830
R&M DRILLING ENGINEERING S.A.S	9012247957	rubiocarlosa@gmail.com	N7830
NEGER SAS	9014082971	negersociedad@gmail.com	N7830
GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA S.A.S	9014450111	1paulamrodriguez@gmail.com	N7820

Se realiza la consulta en la base de datos del SIIF de la Superintendencia de Sociedades por la actividad económica 7820 Actividades de empresas de servicios temporales y 7830 Otras actividades de provisión de talento humano, encontrando entre otras las siguientes empresas:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIU)	Departamento de la dirección del domicilio
890404383	ATIEMPO S.A.S	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOLIVAR
830058387	TEMPORALES UNO A BOGOTA SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
890925394	CONALQUIPO SA S	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	ANTIOQUIA
900092386	TALENTOS EN ACCION LTDA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	CUNDINAMARCA



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 10 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

800034987	PRESENCIA LABORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900814587	APOYO LABORAL TS S.A.S	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	CUNDINAMARCA
900507094	OFERTA LABORAL S.A.S.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
900864596	TU ALIANZA S.A.S.	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	CUNDINAMARCA
809012592	SOLUCIONES EMPRESARIALES TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
830138195	SINERGIA TRABAJO TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900122788	PROYECTOS Y SOLUCIONES SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
802001096	PROPUESTAS Y SERVICIOS SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	ATLANTICO
890107100	SERVICIOS EVENTUALES DE COLOMBIA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
830009600	NASES EST SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900507099	SU ALIADO LABORAL S.A.S.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
900130799	GRUPO EMPRESARIAL ATTA LTDA	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	BOGOTA D.C.
800058355	SOTELO VELEZ SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOLIVAR
816002191	SERVITEMPORE SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
806001093	TEMPORAL DEL CARIBE SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOLIVAR
900024122	TLA SAS TEMPORALES DEL LITORAL ATLANTICO SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
900149775	KONEKTA TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	CORDOBA
800136105	MISION TEMPORAL LIMITADA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900055502	SINERGIA LABORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
890922487	DAR AYUDA TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ANTIOQUIA
804009907	ENLACE EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.A	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	SANTANDER
860079107	ASERVIT Y CIA S EN C	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
800145006	ULTRA SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
860531801	TRABAJADORES TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
804004319	GENTE UTIL SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	SANTANDER
800106404	OCUPAR TEMPORALES SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	VALLE





Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN

### ANÁLISIS DEL SECTOR

Página 11 de 15

Código: JC-P03-F14

Versión: 02

Fecha de Actualización:  
07-10-2020

900530506	GLOBAL SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	CUNDINAMARCA
811025401	SAITEMP SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ANTIOQUIA
810002614	SPARTA SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	CALDAS
860506725	IMPULSO TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900023213	ASES LABORALES LTDA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	LA GUAJIRA
800116708	NASES SERVICIOS PROFESIONALES SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	BOGOTA D.C.
900099007	SU SERVICIO TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
890212212	MUTLIEMPLOS SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	SANTANDER
860030811	TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
801004422	EMPLEAR S.A.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	QUINDIO
800240718	SU TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
860076607	Supernumerarios SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
901113121	TEMPORALES EN PROYECCIÓN SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ANTIOQUIA
830512018	ESTRATEGIA LABORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
800020719	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	VALLE
809012157	ALIANZA TEMPORAL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
800155500	PROSERVIS EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	VALLE
830044545	SELECTIVA SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
800066123	T&S TEMSERVICE S.A.S	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
830063021	T-EMPLOY SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	BOGOTA D.C.
890930022	COMPLEMENTOS HUMANOS S.A.S	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ANTIOQUIA
805016435	SERVICIOS Y VALOR AGREGADO S.V.A. S.A.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	VALLE
900423222	ATCG DE COLOMBIA S.A.S.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
800037129	UNO A ASEO INTEGRADO.S.A	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	ANTIOQUIA
890104739	TEMPO SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
900568326	SERVICIOS ESPECIALIZADOS SERVICOL SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	QUINDIO

807001530	TEMPORAL SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	NORTE DE SANTANDER
830138629	SOCIEDAD VIALAVORO SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	BOGOTA D.C.
860051638	SERVICIOS Y MANO DE OBRA SUPLEMENTARIA SERVIMOS SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900169226	HAMA TEMPO SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	ATLANTICO
900171027	OFICINA DE OUTSOURCING EN SERVICIOS E INGENIERIA SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	NORTE DE SANTANDER
860060440	Holguin y Cia Servicios Temporales SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
860521035	ACRECER TEMPORAL SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	BOGOTA D.C.
800237432	SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP SAS	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
830091033	OUTSOURCING Y TEMPORALES S A SIGLA OTEMS A.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	BOGOTA D.C.
900229431	SOLUGISTIK SAS	N7830 - Otras actividades de suministro de recurso humano	ANTIOQUIA
800113632	Asesorías y Servicios Industriales e Inmobiliarios Gama S.A.	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ATLANTICO
890924431	EMPLEAMOS SA	N7820 - Actividades de agencias de empleo temporal	ANTIOQUIA

Se realiza la consulta en la base de datos de proveedores del SECOP II por código UNSPSC y se evidencian 367 empresas registradas, así:



Colombia Compra Eficiente [Aumentar el co](#)

Datos Inicio

**Directorio SECOP**

0 resultado (s) Ordenar por: **Nombre**

Buscar en el directorio

**País**

COLOMBIA 367

**Código UNSPSC**

Servicios temporales de recursos humanos 367

80111620

**A&G Talento Humano SAS** 0 Recomendación (es)  
COLOMBIA, Bogotá

**ABM COLOMBIA S.A.S.** 0 Recomendación (es)  
COLOMBIA, Bogotá

Otras empresas en capacidad de prestar los servicios requeridos en el presente proceso (cotizaciones)

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 13 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

EMPRESAS			
	NOMBRE	CORREO	TELÉFONO
1	APOYOS TEMPORALES S.A.	<a href="#">APOYOS TEMPORALES S.A.</a>	2658787 2665129
1	DL SERCAL SAS	<a href="#">DL SERCAL SAS</a>	Tel: 261 55 01 Celular: 317 438 82 07

### 3.3. ANÁLISIS DE DEMANDA

#### 3.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Universidad del Tolima en el pasado este bien, obra o servicio?

El servicio de interpretación del lenguaje de señas se ha adquirido por parte de personas naturales, mediante la modalidad de contratación de prestación de servicios, bajo el procedimiento establecido para contratación por mínima cuantía o contratación directa, pero en este caso por el inicio de la Ley de garantías se hará por selección de mínima cuantía, debido al tipo de servicio con el cuál la universidad no cuenta con personal idóneo y capacitado para este servicio.

CONTRATO	FECHA	VALOR	OBJETO
0040-17	10-03-17	\$5.616.000	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA EL ESTUDIANTE JAMER FERNANDO CASTILLO ARIAS DE I SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL IDEAD, CREAD IBAGUÉ, DURANTE EL SEMESTRE A-2017, ESTUDIANTE DEL CONVENIO 1616 "EDUCACIÓN QUE TRANSFORMA 2017" DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
0259-17	17-08-17	\$5.616.000	PRESTAR EL SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUAJE DE SEÑAS PARA LOS ESTUDIANTES BRANLY JOSE ORCASITAS RODRIGUEZ Y JAMER FERNANDO CASTILLO ARIAS DE II SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL IDEAD, CREAD IBAGUÉ, DURANTE EL SEMESTRE B-2017

#### 3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Las entidades estatales según SECOP II, adquieren este tipo de servicios a través de diferentes tipos de contratación que dependen de la cuantía y plazo de ejecución. Estos procesos son acompañados de un anexo técnico donde se especifica claramente los requisitos.

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL Grupo Administrativo Intercentros CTCM	CD-DC-CTCM- 081-2021	Prestar los servicios personales de carácter temporal, como intérprete de lengua de señas colombiana, en los contextos que cuentan con aprendices con discapacidad auditiva	Presentación de oferta	3/11/2021 7:37 AM (UTC -5 horas)	-	4.833.333 COP	Proceso adjudicado y celebrado
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	1814-2021	ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INTERPRETES Y PRODUCTORES FONOGRAFICOS - ACINPRO	Presentación de oferta	28/10/2021 10:11 AM (UTC -5 horas)	-	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado

### 4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA

N/A

### 5. CONSULTA DE PRECIOS

Con el fin de comparar los precios del mercado de los bienes y/o servicios a adquirir se tienen en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas APOYOS TEMPORALES S.A. identificada con NIT 900113051 - 6 y DL SERCAL SAS identificada con NIT 900455572 - 9, que arrojaron el siguiente resultado:

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b>  <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 14 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN APOYOS TEMPORALES S.A	COTIZACIÓN DL SERCAL SAS	VALOR PROMEDIO
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA EN DIFERENTES CENTROS DE ATENCION TUTORIAL DEL PAIS, CON DIPONIBILIDAD MÍNIMA DE 44 INTERPRETES. CORRESPONDIENTE A SIETE MIL CUATROCIENTAS OCHENTA (7.480) DURANTE CINCO MESES	\$350.000.820	\$369.829.500	\$359.915.160
<b>TOTALES</b>		\$350.000.820	\$369.829.500	\$359.915.160

NOTA1: Los precios contemplan todos los costos directos, indirectos, AIU, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen durante la ejecución del contrato.

NOTA2: La oferta económica debe presentar Costos Directos, AIU (Administración%, Imprevistos% y Utilidad%) desagregado y el IVA (si aplica) calculado sobre la Utilidad.


Anexos: Soportes de la consulta de precios y/o cotizaciones en DOS (02) folios.

Las empresas cotizantes fueron verificadas en el RUES y se evidencia que se encuentran activas y cuentan con una actividad económica relacionada con el presente proceso, tal como se presenta a continuación:



The screenshot shows the RUES website interface for the company APOYOS TEMPORALES S.A. The page includes a navigation menu on the left with options like 'Inicio', 'Registros', 'Estado de su Trámite', 'Cámaras de Comercio', 'Consulta Tratamiento', 'Datos Personales', 'Formatos CAE', 'Recibo de Impuesto de Registro', and 'Registro'. The main content area displays the company's registration information, including the chamber of commerce (IBAGUE), identification number (NIT 900113051 - 6), and a table of registration details. A sidebar on the right offers options to 'Comprar Certificado' and 'Representantes Legales', along with a list of economic activities.

 <b>Universidad del Tolima</b>	<b>PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN</b> <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b>	Página 15 de 15
		Código: JC-P03-F14
		Versión: 02
		Fecha de Actualización: 07-10-2020



[Consulta Para Entidades](#)
[Consulta Beneficio a Empresarios](#)
[Guía de Usuario Público](#)
[Guía de Usuario Registrado](#)
[Cámaras de Comercio](#)
[¿Qué es el RUES?](#)
Acceso

**> DL SERCAL SAS**

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio: IBAGUE

Identificación: NIT 900455572 - 9

**Registro Mercantil**

Numero de Matricula	217129
Último Año Renovado	2022
Fecha de Renovacion	20220407
Fecha de Matricula	20110804
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

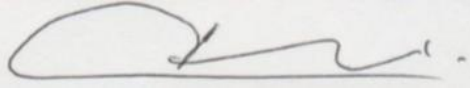
Comprar Certificado

Representantes Legales

Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio

**Actividades Económicas**

**7820** Actividades de empresas de servicios temporales

Firma de quien elaboró:	
Nombre completo de quien elaboró:	LUIS ERNESTO LONDOÑO MARTÍNEZ
Cargo:	Profesional Universitario
Dependencia:	IDEAD – Centros Regionales
E-mail:	llondono@ut.edu.co
Extensión: Teléfono:	9470

*Nota: Consultar el instructivo de diligenciamiento del Formato de Análisis del sector*



Universidad  
del Tolima

## PROCEDIMIENTO DE PRESUPUESTO

### SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1

Código: GF-P01-F0

Versión: 10

Fecha  
Aprobación:

#### PARA DILIGENCIAR LA SOLICITUD TENGA EN CUENTA LO SIGUIENTE:

A. LA APROBACIÓN DEBE SER FIRMADA POR EL ORDENADOR DEL GASTO CORRESPONDIENTE CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE

B. EL ENVÍO DE CDP SOLO SE HARÁ A TRAVÉS DEL CORREO INSTITUCIONAL DEL INTERESADO

FECHA: 8 de agosto de 2022

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA

CONCEPTO: AMPARAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE B 2022

VALOR TOTAL: \$ 360.000.000

El presente CDP se solicita por una vigencia de: día (s)  mes (es)

  
\_\_\_\_\_  
APROBADO POR EL ORDENADOR DEL GASTO



CORREO INSTITUCIONAL PARA ENVÍO DEL CDP: laramirezl@ut.edu.co

#### DILIGENCIAMIENTO INTERNO DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTO

FECHA DE RECIBIDO :

NÚMERO DE CDP EXPEDIDO:



PROCEDIMIENTO PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CODIGO: GF-P01-F02

Version: 04

Fecha Aprobacion:27-07-2017

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA  
890.700.640-7

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA  
SECCION PRESUPUESTO


Numero: 3613

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe Disponibilidad Presupuestal Vigencia año 2022

**OBJETO:** AMPARAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DURANTE EL SEMESTRE B 2022

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	
41	020202080309	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS N.C.	10.000.000,00

Dado a los: 25 días del mes de: agosto  del año 2022

DISPONIBILIDAD  
PRESUPUESTAL  
SEDE CENTRAL

Sección Presupuesto

SERIAL: 2496397



	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA PROCEDIMIENTO DE INGRESO Y S CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CODIGO GF-P01-F01
		Version: 04

DIVISION CONTABLE Y FINANCIERA  
SECCION PRESUPUESTO

Página No. 1  
**Numero3594**

**CERTIFICA**

Que de conformidad con el Artículo 71 del Decreto 111/96, existe disponibilidad presupuestal por la Presupue 2022

CCOSTO	CODIGO	NOMBRE RUBRO	VA
51	VICERRECTORIA DE DES	3020101010202 BIENESTA UNIVERSITARIO INTERPR	51.011.996,00
51	VICERRECTORIA DE DES	3020101010203 BIENESTA UNIVERSITARIO INTERPR	294.000.000,00

VALOR \$ 345.011.996,00

OBJETO: AMPARAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERPRETES DE SEÑAS PARA LA POBLACION ESTU  
CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DEL INSTITUTO DE EDUCACION A DISTANCIA DURANTE EL SEMEST

Dado a los: 25 días del mes de: agosto del 2022

2496189

Sección Presupuesto

